



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 169-2023-MPDAC/GM.

Yanahuanca, 02 de junio del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN - PASCO.

VISTO:

Memorando N° 1318-2023-MPDAC/GM de fecha 01/06/2023, suscrito por el Gerente Municipal, solicita evaluar y proyectar resolución, fojas 01; Informe N° 0313-2023-OPP-MPDAC/YHCA de fecha 31/05/2023, suscrito por el Jefe de Planeamiento y Presupuesto, da disponibilidad presupuestal por la suma que asciende S/ 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles), fojas 02; Informe N° 0146-2023-OP-MPDAC/YHCA de fecha 31/05/2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, informa que si existe disponibilidad presupuestal, fojas 01; Informe N° 0850-2023-GSPYGA-MPDAC-YHCA de fecha 30/05/2023, suscrito por el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita aprobación mediante resolución de alcaldía o resolución de gerencia municipal del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión, fojas 01; Informe N° 415-2023-MPDAC-YHCA/GGSPGA-SGGIRSPJ-TBLA de fecha 29/05/2023, suscrito por la Sub Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos Parques y Jardines, de fojas 03; Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión - "Plan de Trabajo 2023", fojas 13 y otros;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la **Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; **"Las Municipalidades Provinciales son órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en artículo 73° dentro de las materias de competencia municipal respecto a la protección y conservación del medio ambiente, esta formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales; Con base en la normativa citada cabe mencionar que las municipalidades deben asumir el reto de incorporar en sus políticas públicas, las acciones pertinentes para formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables, aun mas con la niñez y juventud para que contribuyan al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional, lo cual debe verse reflejado en su Programa Municipal EDUCCA y estar enfocado principalmente a la promoción de la participación de una ciudadanía eficiente e informada en la gestión ambiental local.

Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, en su **artículo 8°** establece la Política Nacional del Ambiente constituye el conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias, metas, programas e instrumentos de carácter público, que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades del Gobierno Nacional, regional y local, y del sector privado y de la sociedad civil, en materia ambiental, asimismo el artículo 127° del mismo cuerpo normativo establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de



educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, y que tiene como lineamientos orientadores; **desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.**

Decreto Supremo N° 017-2012-ED, aprueba la Política Nacional de Educación, en el numeral 4, dentro de los lineamientos de política señala que; *la Política Nacional de Educación Ambiental*, es de cumplimiento obligatorio para los procesos de educación, comunicación e interpretación de las entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, para ello se dispone incorporar, desarrollar y/o fortalecer la aplicación del enfoque ambiental en las instituciones educativas y organizaciones de la sociedad, en el marco de los procesos de gestión transectorial, descentralización, democratización y modernización del Estado y de los procesos de desarrollo sostenible a escala local, regional, nacional y global, considerando el enfoque de género, intercultural y bilingüe. Al respecto es preciso mencionar que, como parte del despliegue del Sistema Nacional de Gestión Ambiental a nivel local, las municipalidades implementan los Sistemas Locales de Gestión Ambiental (SLGA) dentro del cual, la educación ambiental representa un ámbito temático que se incorpora en la gestión articulada de las prioridades ambientales y climáticas de nivel local.

Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", la misma que tiene como objetivo elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos a favor del ambiente.

En cumplimiento a las normativas antes citadas y la Primera Fase de la Etapa 2: Implementación del Programa Municipal EDUCCA del **Instructivo para Elaborar e Implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (programa municipal EDUCCA)**, aprobado mediante **Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM**, basándose en las líneas de acción y actividades del Programa Municipal EDUCCA, la Sub Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, mediante Informe N° 415-2023/MPDAC-YHCA/GGSPGA-SGGIRSPJ-TBLA de fecha 29/05/2023, presenta el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión, para su aprobación mediante acto resolutivo, a razón del cual con Informe N° 0850-2023-GSPYGA-MPDAC-YHCA, el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita aprobación mediante resolución de alcaldía o resolución de gerencia, el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión.

Que, en atención a lo solicitado por la Sub Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, con Informe N° 0146-2023-OP-MPDAC/YHCA de fecha 31/05/2023, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, informa que si existe disponibilidad presupuestal por un monto que asciende a la suma de S/ 3.000.00 (tres mil con 00/100 soles) para el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión, el mismo que es ratificado por el Jefe de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 0313-2023-OPP-MPDAC/YHCA de fecha 31/05/2023, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	META	MONTO
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	07 FONCOMUN	043 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	S/. 3,000.00

Que, en Sesión Ordinaria N° 0011 de fecha 22 de mayo del 2023, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad



Provincial Daniel Alcides Carrión, la misma que fue aprobada con Ordenanza Municipal N° 007-2023-MPDAC-YHCA de fecha 24/05/2023, que como anexo de 18 páginas, forma parte integrante de la Ordenanza.

Este titular de entidad, conforme al Texto Único Ordenado de la **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General** - Decreto Supremo N° 004-2019-JU, en su Artículo 40.- LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO 40.1 *Los procedimientos administrativos y requisitos deben establecerse en una disposición sustantiva aprobada mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, por Resolución del titular de los organismos constitucionalmente autónomos*. Admite en razón al principio de confianza y veracidad de los actos administración presentados por los servidores y funcionarios públicos.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 025-2023-MPDAC/A, de fecha; 23/01/2023 el Titular / Alcalde de la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión, DELEGAR¹ facultades administrativas al Gerente Municipal, expresadas en la misma.

Por lo que en uso de las atribuciones propias conferidas por la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia a las atribuciones conferidas según Resolución de Alcaldía N.º 025-2023-MPDAC/A de fecha 23 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, el Plan de Trabajo año 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión, por las consideraciones expuestas en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos Parques y Jardines, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia y a la secretaria general la Publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión
GERENCIA MUNICIPAL

Econ. Joel E. Janampa Canchari
GERENTE MUNICIPAL

¹ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JU, en su Artículo 83.- *Delegación de firma* 83.1 *Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan...*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
**DANIEL ALCIDES
CARRIÓN**
Gestión Edil 2023 - 2026

SUB GERENCIA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES

013

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRION



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRION

PLAN DE TRABAJO 2023



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL





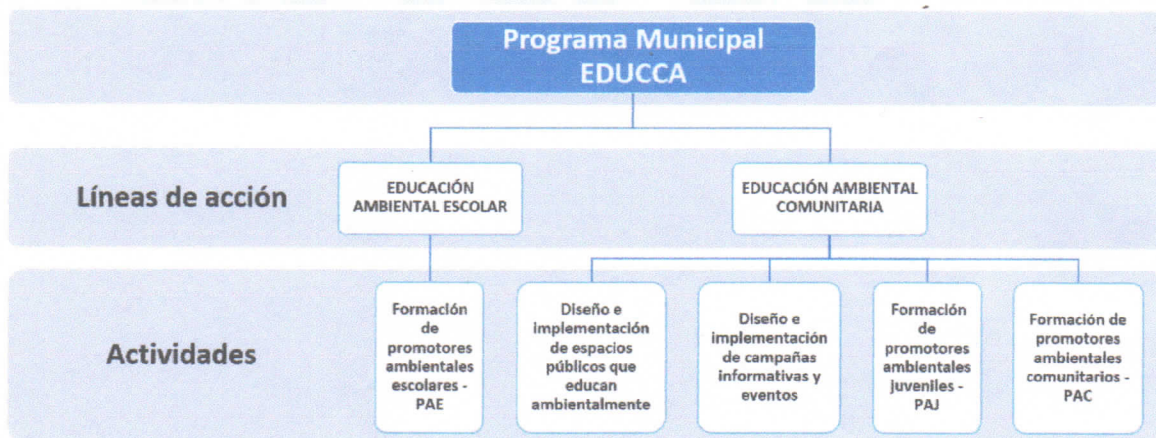
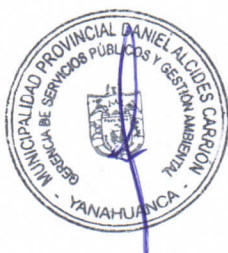
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

I. INTRODUCCION

La municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión, mediante Ordenanza Municipal N°007-2023-MPDAC-YHCA. de fecha 24 de Mayo del presente año aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 y el objetivo prioritario N° 9.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos Parques y Jardines, presenta el **PLAN DE TRABAJO 2023 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.





II. PROGRAMACION

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PLAN DE TRABAJO 2023 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRION						
ACTIVIDAD	TAREA	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA (Mes)	RESPONSABLE
Línea de acción 1: EDUCACION AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1. Actividad Formación de Promotores Ambientales Escolares	Tarea 1: Reunión de coordinación con la UGEL		15 PAE acreditados	Oficio Celular Laptop	Mayo	SGGIRSPJ
	Tarea 2: Reunión de coordinación con los directores y docentes de las I.E. priorizadas. Presentación del Plan de Trabajo.	- Numero de PAE acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.	3 eventos de capacitación (charlas y/o talleres).	Oficio Celular Laptop Multimedia	Mayo	SGGIRSPJ
	Tarea 3: Identificación y acreditación de los PAE	- Numero de PAE capacitados - Numero de docentes y estudiantes capacitados - Numero de Instituciones Educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.	15 PAE capacitados 7 docentes y 15 estudiantes capacitados. 15PAE Capacitados	Laptop Multimedia Polos Refrigerio	Junio	SGGIRSPJ
	Tarea 4: Talleres de capacitación dirigidos a estudiantes y/o docentes y directores.	- Numero de Proyectos ambientales implementados, en los que participan los PAE y/o docentes - Numero de docentes reconocidos	3 instituciones Educativa que participan en el programa municipal EDUCCA	Oficio Celular Laptop Útiles de Oficina	Julio a Agosto	SGGIRSPJ
	Tarea 5: Proyectos: Proyectos Ambientales Escolares en manejo de los Residuos Sólidos Orgánicos	- Numero de docentes reconocidos - Numero de Instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos.	2 proyecto ambiental implementado. 3 institución Educativa, 7 docentes y 15PAE reconocidos	Celulares, Otros materiales y accesorios. Premios	Octubre Noviembre	SGGIRSPJ
	Tarea 6: Reconocimiento			Certificados	Noviembre	SGGIRSPJ





**SUB GERENCIA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PLAN DE TRABAJO 2023							
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRION							
ACTIVIDAD	TAREA	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA (Mes)	RESPONSABLE	
Línea de acción 2: EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIO							
 2.1. Actividad Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Tarea 1: Elaboración de propuesta para la implementación de espacios públicos (Parques y Jardines (malecón), plaza principal,	• Numero de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • Número de actividades de promoción cultural ambiental implementadas • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural ambiental realizados	2 espacios públicos que educan ambientalmente habilitadas	Celular Laptop Internet	Mayo Junio	SGGIRSPJ	
	Tarea 2: Elaboración de materiales para la implementación: señaléticas maceteros hechos de llantas recicladas, etc.			Pinturas, Brochas, Maceteros de llanta, Letreros de identificación (banner, señaléticas	Junio Julio	SGGIRSPJ	S/. 200.00
	Tarea 3: Implementación de espacios públicos (recuperación de puntos críticos).			Plantones de especies ornamentales y forestales.	Mayo a Septiembre	SGGIRSPJ	S/. 200.00
	Tarea 4: Recopilación de fotos del antes y después del espacio implementado			Celular con cámara fotográfica y Laptop	Mayo a Noviembre	SGGIRSPJ	-
	Tarea 5: Desarrollo de actividades: Visitas guiadas, cine ambiental • Planta de Valorización. • Cine ambiental.			Celulares, movilidad, combustible, impresión de material informativo, útiles de oficinas, refrigerios, multimedia entre otros	Junio Septiembre Octubre	SGGIRSPJ	S/. 150.00
	Tarea 6: Mantenimiento de los espacios implementados			Materiales diversos	Octubre a Diciembre	SGGIRSPJ	S/. 100.00





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Línea de acción 1.2: EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIO

2.2. Actividad Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	Tarea 1: Levantamiento de información a distancias (Juntas Vecinales)						
	Tarea 2: Elaboración de piezas graficas para campañas y eventos a distancia: • Piezas para web • Vídeos • Spots • Otros	• Numero de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas.	5 campañas informativas realizadas.	Laptop	Mayo	SGGIRSPJ	-
	Tarea 3 Campaña: - (Dia Mundial del reciclaje). "Gran Reciclaton -Yanhuanquino" - (Dia Mundial de Ambiente). "Eco Moda" "Feria Ecológica" "Cine Ambiental" - (Dia internacional libre de bolsas de plástico "Menos plástico, más vida" - (Dia internacional de la preservación de los bosques tropicales "Yo planto un árbol" - (Dia Internacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y electrónicos-RAEE "Yanhuanca entrega tu RAEE"	• Numero de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en los eventos. • Número de material de comunicación digital generado (audiovisual y gráfico) • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local	5 evento realizado. 15 personas que participan en el evento. 100 personas alcanzadas en redes sociales. 5 materiales audiovisuales.	Laptop Banner Servicios de impresión de material informativo. Celulares Alimentos no perecibles, productos de limpieza y aseo personal.	Mayo a Diciembre	SGGIRSPJ	S/. 550.00
	Tarea 4: Eventos: -Charlas y concursos Difusión digital de fecha del calendario ambiental por las redes sociales (Facebook) -Difusión de la segregación en fuente de residuos sólidos y botellas PET Otros.		8 material comunicacional gráfico. 20 horas de difusión en temas ambientales en medios de comunicación local	Laptop Proyector Banner Impresión de material Informativo	Julio	SGGIRSPJ	S/. 100.00





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

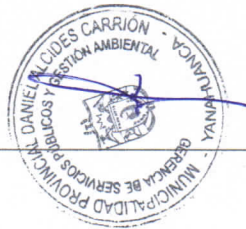
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRION						
ACTIVIDAD	TAREA	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA (Mes)	RESPONSABLE
Línea de acción 2: EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIO						
2.3. Actividad Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).	Tarea 1: Convocatoria y selección			Celular Laptop Útiles de Oficina	Mayo	SGGIRSPJ
	Tarea 2: Talleres de capacitación -Taller 1: Rol de los promotores -Taller 2: Cambio climático -Taller 3: Importancia de la segregación en fuente de residuos sólidos. -Taller 4: Áreas verdes -Taller 5: Biohuertos	• Numero de PAJ acreditados (listado) • Numero de Capacitaciones (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ • Número de Proyectos ambientales implementados, en los que participan los PAJ. • Numero de PAJ reconocidos.	10 PAJ acreditados 5 eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.		Junio Julio	SGGIRSPJ
	Tarea 3 Proyectos -Restauración de áreas verdes (malecón, plaza principal) -Limpieza del Río Huallaga -Embelllecimiento de parques y jardines con materiales reciclados -Biohuertos -Reforestación		3 horas de capacitación que reciben los PAJ			
			1 actividad (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ	Materiales y Accesorios (diversos), premios	Agosto Septiembre	SGGIRSPJ
	Tarea 4 Reconocimiento		4 proyectos ambientales implementados, en los que participan los PAJ.			
Línea de acción 2: EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIO						
			15 PAJ acreditados	Certificados	Diciembre	SGGIRSPJ
						S/. 100.00
						S/. 100.00
						S/. 100.00





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2.4 Actividad Formación de Promotores Ambientales Comunitarias - PAC.	Tarea 1: Convocatoria y Selección.	• Número de PAC reconocidos.	10 PAC seleccionados	Laptop Celular	May	SGGIRSPJ	-
	Tarea 2: Talleres de Capacitación. -Taller 1: Importancia de la segregación en fuente de residuos sólidos. -Taller 2: Alternativas de valorización de residuos Sólidos. - Taller 3 Recolección Selectiva y entrega de Residuos Sólidos. -Taller 4: Biohuerto.	• Número de eventos de capacitaciones (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan los PAC.	4 eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC). 02 actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.	Laptop Banner Servicio de impresión de material informativo Celulares Refrigerios Bolsas de tela	Mayo a Septiembre	SGGIRSPJ	S/. 100.00
	Tarea 3 Acreditación de los PAC	• Número de Proyectos ambientales implementados con el apoyo de la Municipalidad en las que participan las PAC (Proyectos ambientales sencillos desarrollados en casa.	02 proyectos municipales en los que participan los PAC (proyectos ambientales sencillos desarrollados en casa).	Polos Gorras	Mayo a Septiembre	SGGIRSPJ	S/. 100.00
	Tarea 4: Proyectos: -Proyectos de Reciclaje de Residuos Sólidos inorgánicos aprovechables en Yanahuanka -Instalación de biohuertos familiares utilizando residuos sólidos orgánicos.	• Número de dirigentes y/o PAC acreditados y reconocidos	02 proyectos municipales en los que participan los PAC (proyectos ambientales sencillos desarrollados en casa).	Semillas de Hortalizas Malla Rachel Premio al mejor Biohuerto familiar	Junio a Noviembre	SGGIRSPJ	S/. 100.00
	Reconocimiento		50 dirigentes y/o PAC acreditados y reconocidos	Constancias	Diciembre		S/. 100.00





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

III. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de Acción 1: educación ambiental escolar

CONCEPTO	COSTO
1.1. Formación de promotores ambientales escolares	S/. 1000.00
SUB TOTAL	S/. 1000.00

Línea de Acción 2: Educación ambiental comunitaria

CONCEPTO	COSTO
2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/. 650.00
2.2. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/. 650.00
2.3. Formación de Promotores Ambientales Juveniles	S/. 300.00
2.4. Formación de Promotores Ambientales Comunitarios	S/. 400.00
SUB TOTAL	S/. 2000.00

CONCEPTO	COSTO
Línea de Acción 1: Educación Ambiental Escolar	S/. 1000.00
Línea de Acción 2: Educación Ambiental Comunitario	S/. 2000.00
TOTAL	S/. 3000.00